

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 1 de 12
Código de Ética y Conducta			

Código de Ética y Conducta

Desde 1994 **Grupo MOST** es una empresa dedicada a brindar soluciones de negocios y servicios informáticos integrales con el objetivo de rentabilizar y agregar valor a los negocios de sus clientes, promoviendo una relación a largo plazo basada en la confianza.

Grupo MOST posee una amplia trayectoria en servicios relacionados con, Administración de Infraestructuras, Software Factory, Capacitación, Outsourcing, productos de eGovernment, Compliance, entre otros.

Grupo MOST cuenta con una cartera de clientes en el sector público y privado en el ámbito local e internacional brindando servicios a empresas u organismos estatales de distintos sectores de la economía.

Como cultura de **Grupo MOST** fomentamos la integridad en todo nuestro accionar, supervisamos y controlamos el cumplimiento de leyes y normativas vigentes e impulsamos una cultura basada en principios y valores morales y éticos sobre toda la compañía.

La alta Dirección de **Grupo MOST** elabora, aprueba y pone en práctica el presente "**Código de Ética y Conducta**" en toda su organización, con el propósito de colaborar en el cumplimiento de nuestras obligaciones, actuar y relacionarnos de manera íntegra y honesta, garantizando un equilibrio de intereses entre Socios, Directorio, Empleados, Proveedores y Clientes de la compañía.

Focalizamos que todos los que forman parte de **GRUPO MOST** asuman el compromiso y la responsabilidad de respetar el **Código de Ética y Conducta**, asegurando su cumplimiento e informando sobre cualquier acontecimiento que viole o incumpla al mismo, de manera de mantener y proteger la trayectoria y reputación de la compañía en el mercado nacional e internacional.

Buenos Aires, 21 de agosto del 2020

GERENTE GENERAL

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
		Código de Ética y Conducta	

OBJETIVO

El **Código de Ética y Conducta** de **Grupo MOST** nos brinda una orientación sobre nuestro proceder e interacción bajo los cuales se deben desarrollar los procesos y actividades de la compañía. Se promueve la prevención de la ocurrencia de delitos, así como los valores de la compañía y los lineamientos claros y transparentes acerca de las conductas esperadas, el compromiso y la responsabilidad social y empresarial.

El **Código de Ética y Conducta** está dirigido a todos los empleados, directores, accionistas y terceras personas vinculadas a los procesos de negocio de la compañía, que lleven a cabo en forma directa o a través de terceros actividades con **Grupo MOST**

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



MISIÓN

Brindar servicios y soluciones informáticas integrales con calidad certificada, acompañando el proceso de evolución tecnológica de nuestros clientes



VISIÓN

Ser considerado un referente de excelencia en los mercados de TI en los que operamos, al mejorar los negocios de nuestros clientes a través de la excelente calidad de nuestros servicios.

NUESTROS VALORES

- 🕒 Nuestra Gente
- 🕒 Compromiso con el Cliente
- 🕒 Confiabilidad
- 🕒 Innovación Tecnológica
- 🕒 Responsabilidad e Integridad



Nuestro activo más importante es **nuestra gente**, y alentamos el crecimiento profesional de nuestra fuerza laboral proporcionándoles igualdad de oportunidades,

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
		Código de Ética y Conducta	

reconociendo su desempeño y alentando su desarrollo continuo a través de una constante capacitación.



Nuestro **compromiso con el cliente** está en enfocarnos en atender sus necesidades, brindándoles servicios de alta calidad y productos de tecnología de punta.



Creemos que la **confiabilidad** de nuestras soluciones es un pilar clave de nuestro éxito, por lo que nos esforzamos por establecer relaciones claras con nuestros clientes, de conformidad con todos los estándares profesionales y legales establecidos.



En materia de **Innovación tecnológica** apoyamos el constante crecimiento y desarrollo, contribuyendo a la mejora continua de las tecnologías existentes.



Nuestra **integridad** se establece actuando con honradez, asumiendo con **responsabilidad** los compromisos adquiridos y transmitiendo lealtad hacia nuestros colaboradores, proveedores y clientes.

RESPONSABILIDADES

Alcance

En **Grupo MOST** establecemos que todos los Niveles Jerárquicos de la Organización, desde el Directorio hasta los Empleados, tienen y asumen la responsabilidad personal de actuar de manera ética e íntegra y de cumplir, en todo momento, con el **Código de Ética y Conducta** establecido.

Comportamiento

“Hacer lo correcto”: Desde el área de Recursos Humanos transmitimos a todo el personal que cualquier tipo de incumplimiento puede ocasionar daños significativos a la reputación e imagen de **Grupo MOST** en el mercado, a las presentes y futuras relaciones y contrataciones comerciales públicas o privadas, así como posibles sanciones económicas, entre otras, motivos por los cuales establecemos a cada persona que actuar con ética y responsabilidad no solo es lo correcto, sino también lo correcto e imprescindible para el futuro de nuestro negocio.

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 4 de 12
Código de Ética y Conducta			

“Consultar o Notificar algo incorrecto”: A través de Recursos Humanos fomentamos un clima de confianza ayudando a que todo el personal pueda plantear cualquier duda sobre una cuestión ética o relacionado a lo laboral, ya sea dirigiéndose al Gerente del área, al responsable de RRHH o al responsable de Compliance.

Grupo MOST establece que todo el personal tiene la obligación y la responsabilidad de transmitir cualquier comportamiento o situación que cause sospecha de incumplimiento del **Código de Ética y Conducta**, pudiendo acudir al Gerente del área, al responsable de RRHH o al responsable de Compliance.

“Canal de Comunicación”: Se pone a disposición de todo el personal, proveedores y clientes los siguientes medios de comunicación:

- línea telefónica, 011 43147766 (solicitar por responsable Compliance)
- un canal de comunicación compliance@grupomost.com
- Un formulario web para Registro de Denuncias

A través de los medios indicados podrán informar cualquier incumplimiento de forma confidencial, segura, teniendo la opción que sea anónima.

En **Grupo MOST** consideramos que cualquier acto o amenaza de represalia contra personal de nuestra compañía será tratado como una infracción de nuestro Código y transmitimos nuestra confianza en que se pueda plantear libremente una posible infracción del Código sin posibilidad de recibir represalias por parte de cualquier persona de la compañía.

Efectuada la denuncia, se pone en marcha un proceso de análisis y evaluación.

Formulario web de Registro de Denuncia:

Se puede acceder desde la página principal de Grupo MOST (www.grupomost.com)

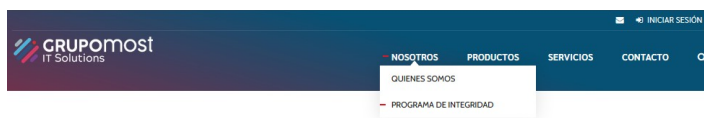
Se puede acceder desde el menú **nosotros** ítem **programa de integridad**.

Certificado ISO:9001

Grupo MOST posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma **IRAM - ISO 9001:2015**



GESTION DE LA CALIDAD



Programa de Integridad

OBJETIVO

Grupo MOST establece y pone en marcha un conjunto de procedimientos, herramientas y mecanismos de control que en su conjunto conforman "El Programa de Integridad de Grupo MOST", el cual permitirá que la empresa aplique estándares en materia de ética, integridad, transparencia y legalidad acorde al "Código de Ética y Conducta" establecido, cuyo propósito principal es la "Prevención del Delito en la compañía".



	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 5 de 12
Código de Ética y Conducta			

🕒 **Respeto e Igualdad de Oportunidades**

En **Grupo MOST** se brinda y promueve un buen ambiente laboral, con las mismas posibilidades para todos los empleados y una muy buena integración con proveedores y clientes.

Garantizamos un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de maltrato y violencia, orientado a asegurar el respeto de la dignidad de las personas que integran la organización. Por este motivo, rechazamos toda conducta relacionada con violencia laboral y acoso, en cualquiera de sus formas, independientemente de quién sea la víctima o el ofensor.

Es política de **Grupo MOST** que tanto los gerentes como el responsable de recursos humanos, en el proceso de Selección, búsqueda e incorporación de personal a la compañía se basará en las capacidades y las competencias de cada uno de los postulantes, a fin de responder a las necesidades de incorporación de personal. Esto se aplica a todas las decisiones sobre selección, contratación, compensación, ascensos, desempeño y asignaciones de tareas. Por lo que, nos comprometemos a garantizar que todas las personas recibirán las mismas oportunidades y el mismo trato para alcanzar su máximo potencial profesional, promoviendo un entorno de trabajo que facilite el desarrollo de cada uno de nosotros valorando la amplia diversidad de capacidades y experiencias

🕒 **Seguridad e Higiene en el trabajo**

Grupo MOST considera como fundamental que la Prevención de Riesgos Laborales se integre en la gestión general de la empresa, en la cual el departamento de Recursos Humanos asume un compromiso directo con la protección del trabajador de los riesgos que derivan de su trabajo y en el desarrollo, implantación y mantenimiento de un adecuado Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa acorde a la normativa vigente.

Como parte de su política de gestión la incorporación de actividades relacionadas a la Prevención de Accidentes e Incidentes en sus instalaciones, promoviendo los comportamientos seguros y el correcto ejercicio de las actividades, así como actuaciones preventivas básicas tales como orden, limpieza, mantenimiento general, almacenamientos, buenas condiciones de los puestos de trabajo e instalaciones.

Entre las actividades contempladas establece llevar a cabo actividades de formación teórica en materia preventiva en función del puesto de trabajo que ocupen, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes en Prevención de Riesgos Laborales y Normativas complementarias, fomentando el interés y la cooperación de los trabajadores en el cuidado de su salud.

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 6 de 12
Código de Ética y Conducta			

🕒 **Compromiso con el Medio Ambiente**

Grupo MOST establece su compromiso en la preservación de del medio ambiente, aplicando prácticas enfocadas en la adquisición y consumo de insumos que impacta en sus actividades.

Dada la actividad de **Grupo MOST** los aspectos ambientales relacionados se consideran NO Significativos, no obstante establece que en las compras deben prevalecer los siguientes criterios:

- La adquisición de productos tales como: materiales, toners, insumos en general debe basarse en la estrategia de reducir los impactos ambientales lo máximo posible, considerando su obtención, almacenamiento y hasta su disposición final.
- En los procesos de compras es necesario, cada vez que sea posible, seleccionar aquellos que sean reciclados o permitan su reutilización.
- Referente a actividades relacionadas con el consumo de energía se establece reemplazar y/o utilizar las luminarias que mejoren las condiciones de trabajo y a la vez permitan un menor consumo de energía. Los puestos de trabajo que no requieran estar constantemente encendidos, se incentiva a mantenerlos apagados fuera del horario de trabajo.

🕒 **Gestión de Calidad**

Grupo MOST desde el año 1999 asume el compromiso de brindar Servicios y Soluciones Informáticas Integrales, con calidad certificada, acompañando el proceso de evolución tecnológica de nuestros clientes.

Poniendo énfasis en la misión de apoyar y acompañar el permanente proceso de tecnificación de nuestros clientes, se ha fortalecido nuestro enfoque de Software Factory así como de Software como Servicio, manteniendo la certificación ISO 9000: Sistema de Gestión de la Calidad y mejorando continuamente el modelo de gestión, que permita a los clientes tanto en Argentina como en el Exterior, encontrar entre otras cosas, la mejor relación: precio - servicio - calidad existente en el mercado y responsabilidad total en todos los compromisos asumidos.

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 7 de 12
Código de Ética y Conducta			

POLÍTICA DE CALIDAD

En MOST S.A. estamos comprometidos con la satisfacción y el cumplimiento de los requerimientos, necesidades y expectativas de nuestros clientes. Por lo cual, integramos a nuestras operaciones un Sistema de Gestión de Calidad basado:

- en procesos y orientado hacia la mejora continua que además nos permite emprender acciones oportunas que garanticen la continuidad de las operaciones de negocio,
- promover el bienestar de nuestros colaboradores,
- identificar y atender de manera oportuna las necesidades y exigencias de nuestros grupos de interés,
- mejorar continuamente nuestros métodos de trabajo y
- dar cumplimiento con los requisitos legales y demás regulaciones pertinentes con nuestras actividades de negocio.

Para esto, soportamos nuestros procesos en un equipo humano profesional, motivado, capacitado y comprometido, establecemos controles a nuestros procesos, instauramos objetivos y metas periódicas para promover y asegurar la mejora continua de la calidad.

Buenos Aires, 21 de Julio del 2017
GERENTE GENERAL

🕒 **Confidencialidad de la Información y Protección de Datos de carácter Personal**

El personal de **Grupo MOST** como parte de sus actividades maneja información y se comunica de diferentes formas, para lo cual debemos considerar los riesgos asociados al manejo de dicha información.

Es compromiso de **Grupo MOST** proteger la información de sus empleados, clientes y terceros en general. Podemos definir “Información confidencial” como aquella información que no es de público conocimiento. Por ejemplo, acuerdos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, los clientes, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos, información personal y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada. Por ello, debemos considerar de uso restringido a toda información de carácter “no público” propiedad de, o custodiada por, nuestra compañía.

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 8 de 12
Código de Ética y Conducta			

Grupo MOST como parte de la prestación de sus servicios, mantiene y garantiza la absoluta confidencialidad de los datos correspondientes a los clientes, así como toda aquella información que el cliente proporcione para la mejor gestión del servicio, sin perjuicio del acceso que a la información relativa al servicio requieran personal de los clientes, de la Administración Pública competente y de las personas o entidades autorizadas, en las condiciones y términos contemplados en los contratos de Prestación de Servicios.

Grupo MOST establece que en la ejecución de los contratos las Partes adquirirán “Información Confidencial” integrada por conocimientos operativos, técnicos, datos de carácter privado o confidencial o de cualquier otra índole que constituyen o pueden constituir secretos profesionales o elementos de ventaja competitiva, cuya divulgación podría lesionar los intereses de la otra Parte.

No se entenderá incluido en este concepto: (a) aquella información que haya sido desarrollada de manera independiente por la Parte que la haya recibido; (b) aquella información que la Parte receptora obtenga legítimamente de un tercero; ni (c) aquella información que sea de dominio público al tiempo de obtenerla la Parte receptora o en un momento posterior.

Las Partes se comprometen a utilizar la Información Confidencial únicamente para la ejecución y desarrollo de los Contratos que las unen, y a protegerla dentro de la más estricta confidencialidad limitando su transmisión a los empleados, agentes, y/o consultores de la Parte respectiva que estén directamente involucrados en el Proyecto.

Asimismo, se abstendrán de divulgar la Información Confidencial a terceros sin previa autorización por escrito de la otra Parte, salvo requerimiento judicial que las obligue. Los compromisos de confidencialidad cesarán una vez que la Información Confidencial pase a ser, por causas no atribuibles a la Parte receptora, del dominio público

Integridad y Transparencia en nuestro actos

Grupo MOST promueve la integridad y transparencia bajo la premisa de hacer lo correcto siempre y prevenir la corrupción en cualquier ámbito de la empresa. Identifica la integridad como la forma de interpretar y aplicar los valores de nuestro código, estableciendo los siguientes principios básicos del **Código de Ética y Conducta**:

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 9 de 12
Código de Ética y Conducta			

Tolerancia Cero a la Corrupción

Grupo MOST fomenta la tolerancia cero a la corrupción. No damos ni aceptamos sobornos y pedimos autorización antes de ofrecer cualquier regalo, un presente, un viaje, un espectáculo o entretenimiento o un obsequio a funcionarios públicos.

Todo el personal de **Grupo MOST** debe asumir la responsabilidad de cumplir con los lineamientos establecidos de anticorrupción y tiene la obligación de rechazar y reportar todo hecho de corrupción.

Conflicto de Interés

Grupo MOST considera que NO declarar un **conflicto de interés** constituye una violación al **Código de Ética y Conducta**. Determina la existencia de un conflicto de interés cuando los intereses personales de un trabajador de la compañía puede influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, resultando en un perjuicio para **Grupo MOST** y/o para los terceros que tengan interacción con la empresa.

Los conflictos de intereses podemos identificarlos como:

- Conflicto Real, ocurre cuando un interés privado interfiere de algún modo con los intereses de nuestra compañía;
- Conflicto Potencial, se percibe cuando un colaborador tiene intereses personales, que, si bien actualmente no configuran un conflicto de interés, podría interpretarse que dicho conflicto existiría a futuro;

Grupo MOST fomenta que todos puedan actuar con integridad, de buena fe y con honestidad en las actividades relacionadas con el negocio de la compañía, sin que interfieran los intereses particulares, familiares o de otras personas vinculadas por sobre los intereses de la compañía.

Establece que si alguna persona que trabaje en **Grupo MOST** llegase a considerar que se encuentra comprendido en una situación de conflicto de interés, deberá informar al Gerente del Área, a un Director o al responsable de Compliance, quien analizará objetivamente el caso .

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 10 de 12
Código de Ética y Conducta			

Control de Fraude

Grupo MOST controlará que todo su personal haga un uso debido de los recursos de la empresa, evitando situaciones o la apariencia de fraude. Promueve que toda información que difunda debe ser veraz, íntegra, contrastable y fiel de la gestión, y se debe comunicar con claridad. Todas las transacciones que refleja la compañía son reflejadas de manera exacta y veraz en los sistemas de registro contable en conformidad con las disposiciones legales vigentes

Donaciones y Patrocinios

Grupo MOST establece que las **donaciones** que realice tendrán el único objetivo de respaldar proyectos sociales, culturales y caritativos, con un propósito genuino y apropiado, y ser previamente autorizada por la Gerencia General para garantizar que no representen un riesgo para nuestra compañía.

Establece además que todo **patrocinio** debe asegurar que los recursos destinados no se utilicen para fines inapropiados como, por ejemplo, influir en un funcionario público, evaluando la entidad receptora para confirmar su reputación y/o vinculación con el Sector Público;

Regalos y Obsequios

Grupo MOST establece que podremos ofrecer o aceptar regalos u obsequios razonables y simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias y que tengan por objeto generar un gesto cordial. Para ello establecemos que los mismos tengan un valor nominal de bajo costo y que nunca sea dinero en efectivo. Los viajes, presentes, comidas, eventos y entretenimientos no están prohibidos, siempre y cuando la naturaleza y frecuencia sean razonables, de acuerdo con el desarrollo normal del negocio.

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 11 de 12
Código de Ética y Conducta			

Relaciones con Terceros

Grupo MOST establece que toda las relaciones comerciales con otras compañías se rijan principalmente por el **Programa de Integridad y respetando el Código de Ética y Conducta**, además de respetar la ley, actuando con buena fe y lealtad frente a sus competidores, respetando las buenas prácticas comerciales que hacen a una sana competencia.

En referencia a **proveedores** actuales y/o futuros, las relaciones comerciales se mantienen en un trato respetuoso, y velando por un trato justo con los mismos. La selección y contratación de un proveedor debe estar fundamentada cumpliendo con los procedimientos de Contratación de Proveedores y basado principalmente en aspectos técnicos, profesionales, experiencia, trayectoria y precio ofrecido, de acuerdo con las necesidades de nuestra compañía, alienados siempre a nuestro **Código de Ética y Conducta**.

Nos relacionamos con el **sector público** únicamente de acuerdo con las normas y principios de nuestra compañía y a través de las áreas y personas autorizadas para ello. El concepto de Funcionario Público, comprende a los empleados de un gobierno (que ocupen un cargo administrativo, judicial o legislativo, ya sea electivo o no) o de un departamento, organismo o ente del mismo o cualquier persona en el ejercicio de sus funciones oficiales para dicho gobierno o en nombre del mismo; directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado; empleados o representantes de otras instituciones u organismos públicos y partidos políticos o miembros de un partido o candidatos a un cargo político.

Grupo MOST promueve a todo su personal que si detecta o sospecha que una conducta o actividad va en contra del **Código de Ética y Conducta**, tiene la responsabilidad de reportar inmediatamente al gerente de su área o al responsable de compliance.

Due diligence

Grupo MOST establece que en aquellos procesos comerciales que impliquen la integración o asociación con terceras empresas o personas físicas, se podrá dar lugar a una investigación previa a la firma del convenio o contrato de asociación. De esta manera se contribuye significativamente a un análisis de decisión en cuestión legal, financiera y empresarial, así como investigar sobre posibles vinculaciones con otros socios comerciales, **que lo excluyan de cualquier historial de prácticas comerciales antiéticas o que, de otro**

	CODIGO	PI.CEC_01	Revisión: 0
			Página 12 de 12
Código de Ética y Conducta			

modo, pudiera exponer a **Grupo MOST** a un negocio inaceptable o que involucra riesgos legales.

Prácticas Corruptas Extranjeras

Grupo MOST es consciente de las disposiciones de la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de los Estados Unidos de América (Foreign Corrupt Practices Act “FCPA”); la Ley Anticorrupción de Reino Unido (UK Bribery Act – “UKBA”); Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTBG); la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueos de Capitales y de la Financiación de Terrorismo, aprobado por el Real decreto 304/2014 en España; así como las leyes de anticorrupción en Argentina. **Grupo MOST** establece cumplir totalmente y que no tomará ninguna acción que pueda resultar en una violación a las mismas.

Medidas en caso de Incumplimientos

Grupo MOST podrá aplicar sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento del **Programa de Integridad** y del **Código de Ética y Conducta**. Dichas sanciones podrán significar inclusive la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder. Asimismo, serán objeto de sanciones quienes de mala fe realicen falsos reportes o denuncias y/o mientan u obstruyan la investigación de un caso.

Vigencia

Grupo MOST establece que el presente **Código de Ética y Conducta** se encuentra vigente desde 01 de octubre de 2020, el cual podrá ser actualizado cuando se considere necesario.

Desde la Dirección de **Grupo MOST** nos comprometemos a brindar capacitación para su comprensión, y brindar apoyo para que los lineamientos de este código se apliquen eficientemente en toda la organización.